

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Primer Examen de Fondo)

1. Un análogo de incretina que comprende:
YX₂X₃GTX₆TSDYSIX₁₃LDKX₁₇AQX₂₀AFIEYLLEGGPSSGAPPPS (SEQ ID NO:
5)
en donde:
X₂ es Aib,
X₃ es Q o H,
X₆ es αMeF o αMeF(2F),
X₁₃ es L o αMeL,
X₁₇ es K modificada químicamente mediante conjugación con un grupo epsilon-amino de una cadena lateral K con la siguiente estructura:
(2-[2-(2-amino-etoxi)-etoxi]-acetil)_a-(γGlu)_b-CO-(CH₂)_c-CO₂H, en donde _a es 0, 1 o 2; _b es 1 o 2; y _c es un número entero entre 16 y 18,
X₂₀ es Aib, Q o H,
y el aminoácido C-terminal está opcionalmente amidado;
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
2. El análogo de incretina de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde a es 1.
3. El análogo de incretina de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde a es 2.
4. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, en donde b es 1.
5. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, en donde b es 2.
6. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, en donde c es 18.
7. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, en donde X₁₃ es αMeL.
8. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, en donde X₁₃ es L.

9. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, en donde X_3 es Q.
10. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, en donde X_3 es H.
11. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, en donde X_6 es α MeF.
12. El análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, en donde X_6 es α MeF(2F).
13. El análogo de incretina de acuerdo con la Reivindicación 1, que tiene una fórmula que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 6 a 11.
14. Una composición farmacéutica que comprende:
un análogo de incretina de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 13; y
un portador, diluyente o excipiente farmacéuticamente aceptable.
